



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **tres de marzo de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 289**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 113/2020** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato servicios consultoría en contabilidad analítica para el cálculo de costes de las actividades finalistas Ayuntamiento de Granada y OAAA, indicadores de gestión y coste efectivo de los servicios. Ejercicios 2022 y 2023**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de servicios de consultoría en contabilidad analítica para el cálculo de los costes de las actividades finalistas del Ayuntamiento de Granada y sus OAAA, así como los indicadores de gestión y el coste efectivo de los servicios de los ejercicios 2022 y 2023, adjudicado a la mercantil SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN, S.L, con efectos desde el día siguiente al 27 de abril de 2023 hasta el 27 de abril de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (**42.761,40 €**) IVA INCLUIDO correspondiente a esta prórroga con el siguiente desglose:

AÑO	Aplicación presupuestaria: 0803 93101 22700
2023	17.670,00 € + 3.710,70 € IVA = 21.380,70 €
2024	17.670,00 € + 3.710,70 € IVA = 21.380,70 €

TOTAL CONTRATO PRÓRROGA 35.340,00 € + 7.421,40 € IVA = 42.761,40 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

